

GGRL-0035-2026

San Isidro, 6 de enero de 2026

Señor
Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Paseo de la República 3617
San Isidro

Asunto: Atención al Oficio Nº 7532-2025-SMV/11.1

Referencia: Expediente Nº 2025056283

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, respecto a su advertencia que al 31 de marzo 2025, 30 de junio de 2025 y 30 de setiembre de 2025, PETROPERÚ ha registrado resultados acumulados negativos por \$ 1,948,896, \$ 2,148,111 y \$ 2,224,899 miles, cifras que representarían una pérdida del 72.85%, 50.04% y 51.83% sobre el capital social, precisamos lo siguiente:

- A) La Ley General de Sociedades establece en su artículo 229.- Reserva legal, que "las pérdidas correspondientes a un ejercicio se compensan con las utilidades o reservas de libre disposición. En ausencia de éstas se compensan con la reserva legal"; por ello, en el cálculo de las pérdidas acumuladas tiene que considerarse la aplicación de la Reserva Legal.
- B) En Sesión Universal de fecha 16.12.2024, la Junta General de Accionistas de PETROPERÚ S.A. aprobó:
 - El aumento del Capital Social por capitalización de créditos efectuados por el Estado Peruano en la suma ascendente a S/ 6,100'312,855.00. En este sentido, el nuevo capital social de PETROPERÚ S.A. asciende a la suma de S/ 15,672'480,855.00, íntegramente suscrito y pagado, representado por 15,672'480,855 acciones de un valor nominal de 1.00 sol cada una.
 - Modificación de Estatuto Social por Variación de Capital Social y Patrimonio.

Este hecho fue publicado como Hecho de importancia el mismo 16.12.2024, tal como consta en el Anexo N°1.

Con esto el capital social de PETROPERÚ S.A. tenía un valor de S/ 15,672'480,855 (equivalente a US\$ 4,292,900,212), sólo que para efectos de

presentación en el Estado de Situación Financiera-ESF, el incremento de los S/ 6,100'312,855.00 se presenta como Capital Adicional, hasta culminar el trámite administrativo ante Registros Públicos, proceso que concluyó el 01.04.2025 con la emisión de la partida registral; por ello, en el cálculo el Capital Social a considerarse debe de ser US\$ 4,292,900,212.

Por lo comentado, el cálculo de los Resultados acumulados sobre el capital social de la Compañía, debe ser el siguiente:

Patrimonio	2025 - 1T	2025 -2T	2025 - 3T
Capital social	2,675,209	2,675,209	2,675,209
Capital adicional	1,617,691	1,617,691	1,617,691
Reserva legal	8,724	8,724	8,724
Resultados acumulados	-1,948,896	-2,148,111	-2,224,899
Total patrimonio	2,352,728	2,153,513	2,076,725
	2025 - 1T	2025 -2T	2025 - 3T
Capital Social	4,292,900	4,292,900	4,292,900
Resultados acumulados	-1,940,172	-2,139,387	-2,216,175
Resultados acumulados / Capital Social	-45.2%	-49.8%	-51.6%

Con estas aclaraciones pasamos a responder sus consultas:

1.1. Considerando lo establecido en el artículo 176 de la Ley General de Sociedades – Ley N°26887, indicar si el Directorio ha convocado a la Junta General de Accionistas de Petroperú, a fin de informar la afectación del capital social; y, de ser el caso, las razones por las que Petroperú no comunicó esta información como hecho de importancia; o, en su defecto, las razones y motivos por las que no ha efectuado dicha convocatoria.

A partir del mes de Julio 2025, el Ratio pasó el límite del 50%; por lo que, es al cierre de este periodo que este hecho se pone en conocimiento del Directorio. Con Acuerdo de Directorio N°113-2025 de fecha 19.09.2025, el Directorio aprobó el referido Ratio de la Ley General de Sociedades; por ello el Acuerdo y los informes de sustento fueron remitidos a todos los representantes del accionista con fecha 22.09.2025.

Posteriormente a la fecha del 22.09.2025, se han efectuado 6 sesiones de Junta General de Accionistas en la que no se ha discutido sobre el tema en mención.

1.2. Informar las acciones, medidas y planes que viene adoptando o adoptará Petroperú frente a los resultados acumulados (afectación) sobre el capital social de Petroperú al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de setiembre de 2025.

Como lo hemos mencionado la afectación se ha dado a partir del mes de julio 2025, no en marzo 2025, ni junio 2025.

La forma de controlar esta situación se da sólo con la mejora en resultados, porque a mayor pérdida generada mayor será el Ratio; por ello, ante esta situación, la Compañía ha implementado medidas para:

- Elevar los volúmenes de comercialización, sobre todo en el mercado interno, que es donde se obtienen mejores márgenes.
- Disminuir exportación de residuales, culminando los procesos productivos para obtener y vender mayores productos en especificación.
- Canalizar mayores esfuerzos en aplicación de política de austeridad en gastos a nivel Compañía.
- Negociar tasas más bajas en la renovación de financiamientos.
- En general medidas complementarias encaminadas a maximizar ingresos y reducir costos.

1.3. Indicar cualquier otra información que considere relevante sobre el asunto materia del presente oficio.

Los cambios en la Presidencia de la República y los cambios de Ministros y viceministros, de los Ministerios de Economía y Finanzas-MEF, y Energía y Minas-MINEM, quienes son los integrantes de la Junta General de Accionistas-JGA, no han permitido que la JGA vea el tema y apruebe el ratio. En cuanto esto suceda se informará como hecho de importancia.

Sin otro particular, manifestamos nuestra disposición de colaboración permanente con la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VILLA MORA Gustavo Adolfo
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 06/01/2026 20:53:28-0500

**Gustavo Villa Mora
Gerente General
Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Isidro, 31 de diciembre de 2025

OFICIO N° 7532-2025-SMV/11.1

Señor
Gustavo Adolfo Villa Mora
Gerente General
Petróleos del Perú – Petroperú S.A.
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
San Isidro, Lima.-

Ref.: Expediente N° 2025056283

Me dirijo a usted con relación a la siguiente información:

- (i) Estados financieros intermedios individuales al 31 de marzo de 2025 de Petróleos del Perú – Petroperú (en adelante, Petroperú), aprobados por la Gerencia General de Petroperú el 29 abril de 2025, los cuales fueron presentados a la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, SMV) en la misma fecha¹.
- (ii) Estados financieros intermedios individuales al 30 de junio de 2025 de Petroperú, aprobados por la Gerencia General de Petroperú el 31 de julio de 2025, los cuales fueron presentados a la SMV en la misma fecha².
- (iii) Estados financieros intermedios individuales al 30 de setiembre de 2025 de Petroperú, aprobados por la Gerencia General de Petroperú el 31 de octubre de 2025, los cuales fueron presentados a la SMV en la misma fecha³.

Al respecto, en el marco de las acciones de supervisión de la Intendencia General de Supervisión de Conductas – IGSC y considerando la información antes señalada, se ha advertido que al 31 de marzo, 30 de junio de 2025 y 30 de setiembre de 2025 Petroperú ha registrado resultados acumulados **negativos** por \$ 1, 948,896, \$ 2, 148,111 y \$ 2, 224,899 miles, cifras que representarían una pérdida del 72.85%, 50.04% y 51.83% sobre el capital social, respectivamente, tal como se observa:

¹ Expediente N° 2025019435. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={30D88496-0000-CF1E-9E80-227DC2F9188B}>

² Expediente N° 2025034062. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={B0966298-0000-CA1C-94AA-1769A517FAFF}>

³ Expediente N° 2025047942. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={703D3C9A-0000-C716-8147-93B097FE55D4}>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Resultados acumulados sobre el capital social de Petroperú⁴

	2025 -1T	2025 -2T	2025 -3T
Capital Social	2,675,209	4,292,900	4,292,900
Resultados acumulados	(1,948,896)	(2,148,111)	(2,224,899)
Afectación sobre el capital social (Resultados acumulados / Capital Social)	-72.85%	-50.04%	-51.83%

Elaboración SMV - Fuente: EEFF Intermedios de Petroperú

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF, así como por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento HI), se requiere a su representada lo siguiente:

- 1.1. Considerando lo establecido en el artículo 176⁵ de la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887, indicar si el Directorio ha convocado a la Junta General de Accionistas de Petroperú, a fin de informar la afectación del capital social; y, de ser el caso, las razones por las que Petroperú no comunicó esta información como hecho de importancia; o, en su defecto, las razones y motivos por las que no ha efectuado dicha convocatoria.
- 1.2. Informar las acciones, medidas y planes que viene adoptando o adoptará Petroperú frente a los resultados acumulados (afectación) sobre el capital social de Petroperú al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de setiembre de 2025.
- 1.3. Indicar cualquier otra información que considere relevante sobre el asunto materia del presente oficio.

El presente requerimiento se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 46, numeral 41, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, y por el artículo 27 del Reglamento HI, y deberá ser atendido en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contado a partir del

⁴ Notas de EEF Intermedios Individuales al 31 de marzo de 2025 – Pág. 1

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={30D88496-0000-CA90-91B5-623B1EB22E6C}>

Notas de EEFF Intermedios Individuales al 30 de junio de 2025 – Pág. 1

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={B0966298-0000-C192-A024-B87F957AB023}>

Notas de EEFF Intermedios Individuales al 30 de setiembre de 2025 – 1

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={803D3C9A-0000-C41F-B7D6-15DE09481895}>

⁵ «Artículo 176.- Obligaciones por pérdidas

Si al formular los estados financieros correspondientes al ejercicio o a un periodo menor se aprecia la pérdida de la mitad o más del capital, o si debiera presumirse la pérdida, el directorio debe de convocar de inmediato a la junta general para informarla de la situación.

(...)» (Subrayado agregado).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

día hábil siguiente de notificado el presente oficio, por la ruta correspondiente a «Hechos de Importancia» del Sistema MVNet, adjuntando una copia del presente oficio.

Atentamente,

**Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas**

MPQ/ EVC

CC: Bolsa de Valores de Lima S.A.